



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Sabanagrande, veinte (20) de septiembre de 2022.

Proceso	Ejecutivo mixto de mínima cuantía
Actuación	Auto Requiere y niega solicitud de copias
Radicado	08634408900120170002800
Demandante	Yenny Luz Gutiérrez de Espinosa
Demandado	Elvia Rojas de Espinosa

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso ejecutivo de la referencia, informando que no se ha practicado la diligencia de secuestro ordenado. Sírvase proveer.


ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO,
veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)**

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que en auto del 6 de marzo de 2018 se decretó el secuestro del inmueble objeto de la garantía real dentro del presente proceso. Por ello, se libró Despacho Comisorio número 05 del 20 de marzo de 2018 dirigido al Alcalde municipal de Sabanagrande.

Como quiera que, en el expediente no obra constancia de que la diligencia encomendada se haya realizado, se procederá a requerir a la Alcaldía municipal de Sabanagrande a fin de que informe el estado de dicho trámite.



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Por otro lado, se observa la señora Sor Adriana Espinosa Rojas presenta poder otorgado por la demandada y solicita copia del expediente judicial. Al revisar el escrito se encuentra que el mismo fue otorgado para representación dentro de una compraventa, no para actuar dentro del proceso.

En ese orden, la solicitante no tiene facultades para acceder a la actuación por parte de la demandada. Aunado a ello, la Ley tampoco permite que se le comparta el proceso para revisión.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sabanagrande,

RESUELVE

1. **REQUERIR** a la Alcaldía Municipal de Sabanagrande para que, en el término de la distancia, informe sobre el estado del trámite del Despacho Comisorio número 05 del 20 de marzo de 2018. Por secretaría, ofíciase.
2. **NEGAR LA SOLICITUD** de copia del expediente presentada por la señora Sor Adriana Espinosa Rojas, por lo antes expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23244a68e703aa5fa0109961f4ff905116e93c8956fd376ec9db5ae54d346642**

Documento generado en 20/09/2022 06:40:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>